INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

100.36

RESOLUCIÓN No. 100-36.060
(16 de marzo de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que, mediante el contrato de trabajo Individual a termino fijo No. 19 del 07 de enero 2020 el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E. contrato al señor JUAN BERNARDO GIL PUERTA identificado con cedula de ciudadanía No.1.114.062.641 de San Pedro Valle, en el cargo de COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Que JUAN BERNARDO GIL PUERTA, presto su servicio hasta el día 07 de febrero 2020, por terminación de Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo No.19, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E.

- Que INFITULUA E.I.C.E debe reconocer bajo las normas establecidas por el Régimen de Trabajador Oficial de manera proporcional por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales, por los servicios prestados al Instituto desde el 07 de enero al 07 de febrero 2020.

....

- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación los siguientes:

FACTORES	VALOR
Sueldo Básico Mensual	**$2.800.000**
Auxilio de Transporte	$0
Subsidio de Alimentación	$0
1/12 Prima de Navidad	$0
1/12 Prima de Vacaciones	$0
1/12 Domin y festivos	$0
Total	**$2.800.000**

- Que a JUAN BERNARDO GIL PUERTA, le corresponde una liquidación por concepto de cesantías y prestaciones sociales por valor de QUINIENTOS

www.infitulua.gov.co
Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333

MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($500.788), por el tiempo laborado desde el 07 d enero al 07 de febrero 2020.

- Según la siguiente desagregación:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES PAGADAS	$120.556
BONIFICACIN DE RECREACION	$16.074
PRIMA DE VACACIONES	$120.556
CESANTIAS DEFINITIVAS	$241.111
INTERESES DE CESANTIAS	$2.491
TOTAL	**$500.788**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería de INFITULUA E.I.C.E, cancelar a JUAN BERNARDO GIL PUERTA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.062.641 de San pedro Valle del Cauca, la suma de QUINIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($500.788), por concepto de derecho a sus acreencias laborales y prestaciones sociales por los servicios prestados desde el 07 de enero al 07 de febrero 2020 a INFITULUA E.I.C.E.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerente General de INFITULUA E.I.C.E, durante los cinco (5) días a la notificación personal de esta Resolución o durante los cinco días siguientes a la des fijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los dieciséis días (16) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General

CARLOS ANDRES RIVERA CARDONA
Director Jurídico

Proyecto: Esperanza Cortes Estupiñan.
Reviso: Mauricio Gutiérrez Rincón

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333